



CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN DE PROPUESTAS NORMATIVAS (Resolución de 9 de marzo de 1993, BOPA del 29).

Propuesta de Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la financiación de los costes salariales de personal técnico en gestión de desarrollo local.

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- ☐ LA CONSTITUCIÓN
- ☐ EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA
- ☒ LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
- ☒ LA LEGISLACIÓN ESTATAL
- ☐ EL DERECHO COMUNITARIO

Concrétense normas y artículos:

La Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- ☒ PROPIA
- ☐ ESTATUTARIA
- ☒ TRANSFERIDA
- ☐ DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Por qué?:

Citar, en su caso, Sentencias del Tribunal Constitucional:

Fecha	04/04/24	Página 1 de 8
Archivo	Cuestionario de Valoración	



3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- ☐ NO
- ☒ SI

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local.

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- ☐ INCOMPLETA
- ☒ OBSOLETA
- ☐ INOPERANTE
- ☐ RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

Se pretende aprobar nuevas bases reguladoras adaptándolas a las modificaciones normativas que ha experimentado su marco regulatorio como consecuencia de la aprobación, por un lado, del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre (BOE nº 233 de 29/09/21), que regula de modo integral y sistematizado los programas comunes de activación para el empleo, estableciendo los contenidos esenciales que deben formar parte de los mismos.

El citado Real Decreto 818/2021 señala que la dimensión local de las políticas de empleo es un elemento fundamental para la generación de empleo de calidad, proponiendo la creación de subvenciones para la contratación de personal técnico en gestión de desarrollo local para impulsar las potencialidades de desarrollo y empleo, la planificación estratégica en el ámbito del empleo y desarrollo económico local, así como fomentar la inserción laboral de las personas participantes en los servicios y programas de activación para el empleo que se desarrollen en un ámbito territorial concreto.

Por último, la aprobación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo (BOE nº 51 de 1/03/2023) que, entre otras cuestiones, establece los ejes en materia de políticas de activación para el empleo.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

Fecha	04/04/24	Página 2 de 8
Archivo	Cuestionario de Valoración	



- ☒ EN EL ESTADO
- ☒ EN OTRAS CC. AA.
- ☐ EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA
- ☐ EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Identifíquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstas en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Bases reguladoras de otras Comunidades Autónomas.

5. De la no aprobación de la norma, ¿se derivaría algún perjuicio?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Por qué?:

La actualización normativa es una exigencia derivada del citado Real Decreto 818/2021 y de la Ley 3/2023.

A este respecto hay que señalar que conforme a lo establecido en la Disposición final novena del citado Real Decreto 818/2021, se fija un plazo de dos años para realizar las adaptaciones que resulten necesarias de la normativa de cada uno de los programas de activación para el empleo previstos en el mismo.

¿De qué tipo?:

La publicación de las siguientes convocatorias de la citada línea de subvenciones está supeditada a la aprobación de las presentes bases reguladoras.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública, etc...)

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuáles?:

ASPECTOS FORMALES

Fecha	04/04/24	Página 3 de 8
Archivo	Cuestionario de Valoración	



7. Rango que se propone para la norma:

- ☐ LEY
- ☐ DECRETO

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Cuál? : Resolución de la Consejería competente.

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿A qué órganos?:

Se solicitarán por la Secretaría general Técnica a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General.

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿A qué órganos?:

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

Citarlas:

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?

- ☐ NO
- ☒ SI



Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del B.O.P.A. en que se recoge dicho trámite:

A través del portal de transparencia de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), <https://www.trabajastur.asturias.es>.

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc...) para su ejecución?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuál?:

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿Cuál o cuáles?:

Resolución de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a los costes laborales de los técnicos de empleo y desarrollo local.

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

- ☒ SI
- ☐ NO

¿Por qué?:

Porque deroga las bases reguladoras anteriores.



12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos e Instituciones ¿se han efectuado las oportunas consultas?

- ☐ NO
- ☐ SI

¿A quién?:

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

- ☐ A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA
- ☒ A UN COLECTIVO DETERMINADO
- ☐ A PERSONAS SINGULARES
- ☐ A OTRAS ADMINISTRACIONES

Concrétese la respuesta:

Personas participantes en los servicios y programas de activación para el empleo que se desarrollen en un ámbito territorial concreto.

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿Cuáles?:

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

- ☒ NO
- ☐ SI

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

- ☒ NO
- ☐ SI



Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

- ☒ NO
- ☐ SI
- ☐ COYUNTURAL
- ☐ PERMANENTE

¿Su aplicación requiere un aumento de los recursos humanos?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿En que cuantía?:

¿De qué tipo?:

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

- ☒ NO
- ☐ SI

¿En qué cuantía y de qué tipo?:

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

- ☐ NO
- ☒ SI

¿A qué niveles?:

Tramitación de las convocatorias a través de SITE.

Presentación de solicitudes y documentación por vía telemática.

Consulta de datos a través de CEXSIL, SilcoiWeb e Interoperabilidad previa autorización.

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

- ☒ NO



- ☐ SI

Concrétese:

Oviedo, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROGRAMAS DE EMPLEO

Fecha	04/04/24	Página 8 de 8
Archivo	Cuestionario de Valoración	